

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO

SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 6347, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 18. NOV 2009. 064334


La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Jorge Raúl Donoso Hernández, RUN N° 5.530.389 - 4, ex trabajador de CODELCO – División el Teniente, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que dado que se acompaña el finiquito del interesado, al señor Donoso Hernández le asiste el derecho a reliquidar el beneficio en virtud del artículo 27° del Decreto N° 39 de 1999, reglamento de la Ley de Exonerados Políticos.

Por lo anterior, el grado de asimilación que sirve de base para el cálculo de la pensión es el 3° de la Escala Única de Sueldos, y no 6° como se determinó en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al interesado

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6347

Santiago, 10 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992; modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor:
 DONOSO HERNANDEZ JORGE RAUL, RUT: 05530389-4,
 de CODELCO DIVISION EL TENIENTE.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 18-06-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 10 años 07 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al 01 de Diciembre de 1998
 01 de Diciembre de 1999
 01 de Diciembre de 1999
 01 de Diciembre de 2000
 01 de Diciembre de 2001
 01 de Diciembre de 2002
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 25 AGO. 2009	
Recepción	
Depart. Jurídico	
Dep. T. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Impugnada	
Aut. Por	
Impugnada	
Fecha. De	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 11 NOV. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

CURSO CON ALCANCE
 Oficio 064334

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - CAPITAL
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: DONOSO HERNANDEZ JORGE RAUL, RUT: 05530389-4, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 1998 a \$ 136.597
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 142.443
	01 de Octubre de 1999	\$ 150.443
	01 de Diciembre de 1999	\$ 154.294
	01 de Diciembre de 2000	\$ 161.515
	01 de Diciembre de 2001	\$ 166.474
	01 de Diciembre de 2002	\$ 171.402
	01 de Diciembre de 2003	\$ 173.030
	01 de Diciembre de 2004	\$ 177.321
	01 de Diciembre de 2005	\$ 183.740
	01 de Diciembre de 2006	\$ 187.635
	01 de Diciembre de 2007	\$ 201.595
	01 de Diciembre de 2008	\$ 219.517

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

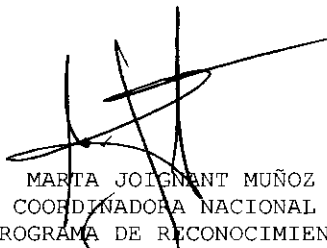
ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 07 de Marzo de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de 005 meses que asciende a \$ 221.972, se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO